



RESOLUCIÓN N° **0218** DE 2021
Febrero 24

Por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución de Rectoría N° 1403 del 18 de septiembre de 2017 a la profesora Carolina Vargas Porras adscrita a la Escuela de Enfermería, le fue otorgada comisión de estudios remunerada para realizar estudios de Doctorado en Enfermería y Salud en la Universidad de Rovira i Virgili, en la ciudad de Tarragona, España, por un término de tres (3) años contados a partir del 2 de octubre de 2017 hasta el 1 de octubre de 2020, inclusive.
- b. Que mediante Resolución de Rectoría N° 1444 del 21 de septiembre de 2017, la Universidad otorgó a la profesora Carolina Vargas Porras, estímulos de estudios doctorales consistentes en el otorgamiento de pasajes aéreos de ida y regreso, a la ciudad de Tarragona, España, matrícula y derechos académicos y el estímulo de estudios doctorales correspondiente a una beca ordinaria OPCIÓN B.
- c. Que mediante Resolución de Rectoría N° 467 del 13 de abril de 2020, la Universidad concedió a la profesora Carolina Vargas Porras, una prórroga a la comisión de estudios remunerada por el término de seis (6) meses, con descarga académica de tiempo completo, a partir del 2 de octubre de 2020 y hasta el 1 de abril de 2021, con el fin de terminar sus estudios de Doctorado en Enfermería y Salud en la Universidad de Rovira i Virgili, en la ciudad de Tarragona, España.
- d. Que el parágrafo 3° del artículo 4° del Acuerdo N° 086 de 2016 establece que la comisión de estudios podrá ser suspendida por el Rector hasta por un (1) año continuo, por solicitud motivada del profesor.
- e. Que mediante comunicación de fecha 20 de enero de 2021, la profesora Carolina Vargas Porras solicitó al Rector de la Universidad la suspensión de la comisión de estudios otorgada, por diez (10) meses y trece (13) días, esto es, a partir del 8 de marzo de 2021 hasta el 21 de enero de 2022, teniendo en cuenta la situación particular manifestada.
- f. Que por lo expuesto anteriormente, la Rectoría de la Universidad evaluó favorable la suspensión de la comisión de estudios solicitada por la profesora Carolina Vargas Porras.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspende por diez (10) meses y trece (13) días, y a partir del 8 de marzo de 2021, la comisión de estudios remunerada concedida a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS mediante Resolución de Rectoría N° 1403 del 18 de septiembre de 2017, para la obtención del título de Doctor en Enfermería y Salud en la Universidad de Rovira i Virgili, en la ciudad de Tarragona, España.

PARÁGRAFO 1. La profesora deberá retomar el ejercicio de las funciones propias de su cargo a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta que termine el periodo de suspensión de la comisión de estudios.

PARÁGRAFO 2. La comisión de estudios otorgada mediante Resolución de Rectoría N° 1403 del 18 de septiembre de 2017 y prorrogada mediante Resolución de Rectoría N° 467 del 13 de abril de 2020, se concedió por un término de tres (3) años y seis (6) meses, y su vencimiento, de no haberse solicitado la suspensión se daría el 1 de abril de 2021. Por tanto, al reanudar la comisión de estudios, su duración será equivalente al tiempo restante de su vencimiento; es decir, al periodo comprendido entre el 8 de marzo de 2021 y el día 1 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 3. Al terminar el periodo de la suspensión de que trata el presente artículo, la profesora deberá reanudar inmediatamente la comisión de estudios.



RESOLUCIÓN N° **0218** DE 2021
Febrero 24

ARTÍCULO 2°. Para dar efecto al contenido de la presente resolución, la profesora Carolina Vargas Porras debe legalizar en la División de Gestión de Talento Humano, el respectivo otrosí al contrato N° 07 de 2017, de conformidad con la reglamentación vigente en la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 3°. Notificar a través de la Secretaría General de la presente resolución a la profesora Carolina Vargas Porras, y comunicar a la Escuela de Enfermería y a la División de Gestión de Talento Humano para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de febrero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: miércoles, 03 de marzo de 2021 9:51 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0218 de 2021
Datos adjuntos: RES-0218-21.pdf

EJECUTORIADA 3 DE MARZO DE 2021

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 5:26 p.m.
Para: CAROLINA VARGAS PORRAS <carvarpo@uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0218 de 2021

Profesora
CAROLINA VARGAS PORRAS
UIS/Presente

Cordial saludo profesora Carolina:

Atentamente, me permito notificarla por correo electrónico de la Resolución No. 0218 del 24 de febrero de 2021, por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar legalmente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Documentos Internos

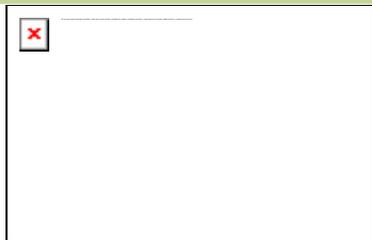
De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: miércoles, 03 de marzo de 2021 9:51 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0218 de 2021

De: CAROLINA VARGAS PORRAS
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 5:48 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0218 de 2021

Buenas tardes, confirmo recibido de la información sobre la Resolución.

Muchas gracias

Cordialmente,



Carolina Vargas Porras

Profesora Titular
Magíster en Enfermería Materno Perinatal, UNAL
Doctoranda en Enfermería y Salud, URV
Grupo de Investigación GRINFER
Escuela de Enfermería, Facultad de Salud

www.uis.edu.co

• **Correo:** carvarpo@uis.edu.co

divrechu@uis.edu.co

• **Teléfono:** (+57) 3007083926

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

• **Sede:** Bucaramanga

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

www.uis.edu.co - Línea de atención: (+57-7) 634 40 00 - Colombia



de 2013, es responsable y encargada del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos personales incluidos en sus bases de datos y archivos, indispensables para el desarrollo de su misión institucional de formación, investigación y extensión.
Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander, el cual puede ser consultado [aquí](#).
Agradecemos nos contacte en caso que requiera, en cualquier tiempo, rectificar, actualizar o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, el canal de comunicación establecido por la Universidad es el link de "Quejas, reclamos o sugerencias" de la página web institucional www.uis.edu.co

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 5:25 p. m.
Para: CAROLINA VARGAS PORRAS <carvarpo@uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0218 de 2021

Profesora
CAROLINA VARGAS PORRAS
UIS/Presente

Cordial saludo profesora Carolina:

Atentamente, me permito notificarla por correo electrónico de la Resolución No. 0218 del 24 de febrero de 2021, por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar legalmente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
 - **Sede:** Bucaramanga

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: miércoles, 03 de marzo de 2021 10:25 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano; ESCUELA DE ENFERMERIA
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 0218 DE 2021
Datos adjuntos: RES-0218-21.pdf

Doctora
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Jefe División Gestión de Talento Humano

Profesora
CLARA INÉS PARDILLA GARCÍA
Directora Escuela de Enfermería
UIS/Presente

Cordial saludo :

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No.0218 de del 24 de febrero de 2021, por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaría General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.